

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181721000002/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R271/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181721000002**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 22 de septiembre de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 13 de septiembre 2021, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181721000002**, consistente en lo siguiente: **"Solicito que me proporcionen copia simple del último convenio que haya celebrado el sujeto obligado con alguna institución educativa"**, y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 39, fracciones VIII y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, específicamente del Departamento de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/388/2021 al Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; Departamento que mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/1172/2021 de 17 de septiembre de 2021, informó lo siguiente:

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Con fundamento en los artículos 4 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 163 párrafo cuarto de su Reglamento, es el Ejecutor de gasto (institución educativa estatal) quien tiene la responsabilidad de resguardar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria generada en el ejercicio de los recursos transferidos y asignados por la federación.

Bajo esa premisa, esta Secretaría de Finanzas no es sujeto responsable en materia archivística de los instrumentos jurídicos de referencia, por lo que el Departamento de Asuntos Jurídicos no se encuentra en posibilidades de proporcionar copia de la documentación solicitada; toda vez que, el resguardo de los originales de los instrumentos jurídicos solicitados debidamente firmados por todos los servidores públicos que intervienen en su suscripción, es competencia de los Ejecutores de gasto, correspondiendo a éstos integrar debidamente el expediente administrativo correspondiente, conforme a lo establecido en los artículos 7 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y 7 y 10 primer párrafo de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, únicamente se está en posibilidades de informar los siguientes datos de los últimos convenios que han sido remitidos para firma por las instituciones educativas estatales; se realiza la aclaración que en dichos convenios también interviene la Secretaría de Educación Pública y es la institución educativa estatal la encargada de recabar la totalidad de las firmas que incluye dar el seguimiento correspondiente para la firma de dicha instancia federal.

N.	NOMBRE	EJECUTOR	OBJETO	FECHA DE FIRMA
1	CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA	ESTABLECER LAS BASES CONFORME LAS CUALES LA SEP, CON BASE EN SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2021, PROPORCIONARÁ APOYO FINANCIERO CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES A LA UNIVERSIDAD, PARA	31 DE AGOSTO DE 2021
2	CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES	UNIVERSIDAD DEL ISTMO		
3	CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES	UNIVERSIDAD DEL MAR		
4	CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES	UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA	QUE LOS DESTINE EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR GASTOS RELACIONADOS CON SU OPERATIVIDAD, EXCEPTUANDO AQUELLOS REFERENTES A SERVICIOS PERSONALES	A
5	CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA		
6	CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES	UNIVERSIDAD DEL PAPA LOAPAN		
7	CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ		
8	CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR		

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

De lo antes inserto se advierte que el Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, informó que únicamente está en posibilidades de proporcionar los datos de los últimos convenios que han sido remitidos para firma por las instituciones es educativas estatales, haciendo la aclaración que en dichos convenios también intervienen la Secretaría de Educación Pública y es la institución educativa estatal quien es la encargada de recabar la totalidad de las firmas que incluye dar el seguimiento correspondiente para la firma de dicha instancia federal

Asimismo, informa que con fundamento en los artículos 4 párrafo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria y 163 párrafo cuarto de su Reglamento, es el ejecutor del gasto, en el presente caso la Institución Educativa

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

estatal, quien tiene la responsabilidad de resguardar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria generada en el ejercicio de los recursos transferidos y asignados por la federación.

Continúa manifestando que en ese tenor esta Secretaría de Finanzas no es sujeto responsable en materia archivística de los instrumentos jurídicos de referencia, por lo que el citado Departamento no se encuentra en posibilidades de proporcionar copia de la documentación solicitada, en razón de que como se estableció en el párrafo anterior el resguardo de los originales de los instrumentos jurídicos solicitados debidamente firmados por los servidores públicos que intervienen en su suscripción es competencia de los Ejecutores del Gasto, dispositivo legal que para una mejor comprensión, se inserta a continuación

LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

"Artículo 2. Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

...

XXIV. Ejecutores de gasto: Los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos por disposición constitucional y legal; dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de esta Ley con cargo al Presupuesto de Egresos;

..."

"Artículo 4. El gasto público estatal comprende las erogaciones por concepto de Gasto Corriente, Gasto de Capital, Inversión Pública, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, que realizan los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.

El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 163. En los presupuestos de egresos de las Dependencias y Entidades se incluirán las transferencias aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

(...)

La documentación generada en el ejercicio de recursos transferidos y asignados por la Federación deberá ser resguardada y custodiada por la Dependencia o Entidad responsable en un plazo de cinco años contados a partir del año siguiente de su ejercicio.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

(...)

Bajo ese orden de ideas tenemos que, la copia de los contratos realizados, esté deberá solicitarlo a la institución educativa estatal quien es la encargada de resguardar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria generada en el ejercicio de los recursos transferidos y asignados por la federación, tal y como lo establece el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 13 de septiembre 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 201181721000002 informando al solicitante que mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/1172/2021 de 17 de septiembre de 2021, el Departamento Jurídico dependiente de esta Dirección, informó respecto a lo solicitado. Se anexa a la presente el citado oficio para su consulta.

Por otra parte, respecto a la copia simple del último convenio celebrado entre el sujeto obligado y con alguna institución Educativa que solicita, se informa al solicitante que dicha copia simple deberá pedirlo a las Instituciones Educativas que se enlistan en el cuadro antes citado, en razón de que es responsabilidad de las Instancias Educativas resguardar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria generada en el ejercicio de los recursos transferidos y asignados por la federación de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; lo anterior se informa con la finalidad de que el solicitante pueda enviar mencionados cuestionamientos al Ejecutor del Gasto en este caso a las Instancias Educativas antes referidas para que sean estas quien proporcione lo solicitado, en virtud de lo anterior esta Secretaria de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para proporcionar la copias imple del último contrato celebrado por este sujeto obligado y alguna institución educativa y se ORIENTA al peticionario a que solicite dicha documentación a las instituciones educativas enlistadas en el oficio que se anexa a la presente ya que de acuerdo a su facultades sustantivas, son la facultadas a proporcionar lo requerido en la solicitud de información, por ser el Sujetos Obligado para ello, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: www.plataformadetransparencia.org.mx

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital; digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien ante el

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

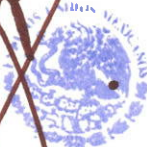
TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181721000002**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al folio 201181721000002



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

STCC/ADMIC*

Expediente número: PE12/108H.2/C4.3.1/01/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/DAJ/1172/2021

Asunto: Respuesta a solicitud de información

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 17 de septiembre de 2021.

Shunashi Idali Caballero Castellanos
Jefa del Departamento de Gestión y Difusión

En atención al oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/388/2021 por el que con la finalidad de atender la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181721000002, se solicitó sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el Departamento de Asuntos Jurídicos, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, mismo que consiste en lo siguiente: **"Solicito que me proporcionen copia simple del último convenio que haya celebrado el sujeto obligado con alguna institución educativa"**.

Con fundamento en los artículos 4 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 163 párrafo cuarto de su Reglamento, es el Ejecutor de gasto (institución educativa estatal) quien tiene la responsabilidad de resguardar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria generada en el ejercicio de los recursos transferidos y asignados por la federación.

Bajo esa premisa, esta Secretaría de Finanzas no es sujeto responsable en materia archivística de los instrumentos jurídicos de referencia, por lo que el Departamento de Asuntos Jurídicos no se encuentra en posibilidades de proporcionar copia de la documentación solicitada; toda vez que, el resguardo de los originales de los instrumentos jurídicos solicitados debidamente firmados por todos los servidores públicos que intervienen en su suscripción, es competencia de los Ejecutores de gasto, correspondiendo a éstos integrar debidamente el expediente administrativo correspondiente, conforme a lo establecido en los artículos 7 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y 7 y 10 primer párrafo de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, únicamente se está en posibilidades de informar los siguientes datos de los últimos convenios que han sido remitidos para firma por las instituciones educativas estatales; se realiza la aclaración que en dichos convenios también interviene la Secretaría de Educación Pública y es la institución educativa estatal la encargada de recabar la totalidad de las firmas que incluye dar el seguimiento correspondiente para la firma de dicha instancia federal.

N.	NOMBRE	EJECUTOR	OBJETO	FECHA DE FIRMA
1	CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA	ESTABLECER LAS BASES CONFORME LAS CUALES LA SEP, CON BASE EN SU DISPONIBILIDAD	31 DE AGOSTO DE 2021
2	CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES	UNIVERSIDAD DEL ISTMO	PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2021, PROPORCIONARÁ APOYO FINANCIERO	
3	CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES	UNIVERSIDAD DEL MAR	CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES A LA UNIVERSIDAD, PARA	



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

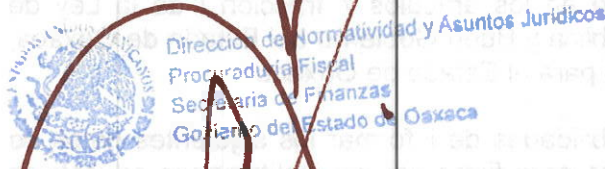
4	CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES	UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA	QUE LOS DESTINE EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR GASTOS RELACIONADOS CON SU OPERATIVIDAD,
5	CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA	EXCEPTUANDO AQUELLOS REFERENTES A SERVICIOS PERSONALES
6	CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES	UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN	
7	CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ	
8	CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR	

Lo que se comunica con la facultad otorgada en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracción III, inciso c) numeral 1 y 39 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos



Miguel Agustín Vale García

C.c.p. Dr. Ernesto J. Mondragón Alpoer, Subsecretario de Ingresos.
Lic. Francisco José Espinosa Santibáñez, Procurador Fiscal.
Expediente.
trg/add

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.